



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2019/MPHy-CZ.

Caraz, 19 de julio del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la administración municipal, está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 26° del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, según el numeral 20.20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde entre otras la siguiente: “Delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019/MPHy-CZ., de fecha 02 de enero del 2019, se designó al Mg. Vicente Elmer Rodríguez Rodríguez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6274-2019, de fecha 05 de julio del 2019, la administrada doña Yaneth Rosalía Espejo Lavado, esposa del **Sr. Jesús Tranca Pérez**, interpone recurso de apelación contra la Resolución Gerencial N° 359-2019-MPHy/GATyR/06.40, de fecha 04 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, en tal sentido, con Memorando N° 051-2019-MPHy/01.10 de fecha 18 de julio del 2019, el Señor Alcalde solicita a esta Secretaría General proyectar el acto administrativo respectivo, delegando facultades administrativas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, facultades que competen al Despacho de Alcaldía, para que resuelva en última instancia



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

administrativa, los casos que se presenten de reconsideración y/o apelación de resoluciones que generen los gerentes de línea, de administrados o ciudadanos que por grado de parentesco o consanguinidad (primer, segundo, tercer y cuarto grado) el señor Alcalde no puede resolverlos, inhibiéndosele del caso;

Que, asimismo teniendo en cuenta en el presente caso, que el administrado es pariente por consanguinidad del señor Alcalde, por ser su primo (cuarto grado de consanguinidad), no puede avocarse en el conocimiento de la petición planteada;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, las facultades administrativas que competen al Despacho de Alcaldía, para que resuelva en última instancia administrativa, los casos que se presenten de reconsideración y/o apelación de resoluciones que generen los gerentes de línea, de administrados o ciudadanos que por grado de parentesco o consanguinidad (primer, segundo, tercer y cuarto grado) el señor Alcalde no puede resolverlos, inhibiéndosele del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Losimo Florentino Tranca
ALCALDE